

DECRETO N° 108 /

TEMUCO, 15 ENE. 2025

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 40 espacios de comercialización para "festival raíces araucanas" los días 11 y 12 de enero del 2025, para emprendedores en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de 40 espacios de comercialización para "festival raíces araucanas", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 11 y 12 de enero 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	SAEZ	OBREQUE	JOSE		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
2	MUÑOZ	MELLA	MIGUEL ANGEL		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
3	CRISOSTO	BASCUR	KIM		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD

4	MENDEZ	REYES	LUIS MARCELO		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
5	SOTOMAYOR	SCHNEEBERGER	MAURICIO		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
6	NEIRA	BENAVIDES	MICAELA		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
7	MUÑOZ	GUAJARDO	MAKARENA		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
8	SANHUEZA	TORRES	PAULINA		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
9	BARRENECHEA	OJEDA	VICTOR HUGO		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
10	JARAMILLO	VALLEJOS	LUIS IGNACIO		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
11	CARVAJAL	AUCAMAN	SEBASTIAN		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
12	VALENZUELA	GONZALEZ	PAULINA TERESA		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
13	CAAMAÑO	SOTO	JOSE ALEJANDRO		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
14	MELLA	MALDONADO	GONZALO		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
15	LETELIER	VASQUEZ	EVITA		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
16	VERGARA	CONTRERAS	JOCELYN		FIGURAS 3D	SIN MOROSIDAD
17	CASTRO	BENAVIDES	VIVIANA ALEJANDRA		AROS DE ARCILLA	SIN MOROSIDAD
18	SACRE	ANGUITA	YASMIN ANGELICA		POLERONES Y POLERAS MARCA PROPIA	SIN MOROSIDAD
19	MUÑOZ	SALAS	DANNAE		PAPELERIA	SIN MOROSIDAD
20	SOBARZO	PEÑA	JASMIN JEANETTE		SNACKS MASCOTAS	SIN MOROSIDAD
21	ESPINOZA	RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR		CAFÉ ENVASADO	SIN MOROSIDAD
22	CUEVAS	URIBE	MARIOLY IVONNE		MANTEQUILLA	SIN MOROSIDAD

23	GONZALEZ	OBREQUE	VIVIANA LORETO		POLERONES	SIN MOROSIDAD
24	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO	NATALIA ALEXANDRA		POLERAS ESTAMPADAS	SIN MOROSIDAD
25	RIFFO	COLOMERA	CAROLINA INEZ		CHARCUTERIA	SIN MOROSIDAD
26	ULLOA	TRALMA	YENIFER CATERIN		PLANTAS	SIN MOROSIDAD
27	SILVA	ARRIAGADA	BERTA		AROMATIZANTES	SIN MOROSIDAD
28	TORRES	DIAZ	INGRID		ACCESORIOS PARA MUJER	SIN MOROSIDAD
29	QUELEMPAM	ACUÑA	NAYADE		PASTAS GOURMET	SIN MOROSIDAD
30	FLORES	SANHUEZA	VIVIANA		REPOSTERIA	SIN MOROSIDAD
31	PEÑA	GALLARDO	SEBASTIAN STEPHAN		TERRARIOS	SIN MOROSIDAD
32	ZAPATA	CONTRERAS	ANDREA CONSTANZA		PLANTAS CARNIVORAS	SIN MOROSIDAD
33	MOLINA	SEPULVEDA	CARMEN		ACCESORIOS PARA MASCOTAS	SIN MOROSIDAD
34	OSSES	PINCHEIRA	FERNANDA		ESCABECHES	SIN MOROSIDAD
35	LAGOS	OBANDO	ANGELES		FRUTAS DESHIDRATADAS	SIN MOROSIDAD
36	BERNAL	ARANCIBIA	PAULA FRANCISCA		ACCESORIOS HECHO A MANO	SIN MOROSIDAD
37	QUIÑENIR	ESPINOZA	IRMA JOHANA		FARMACIA HERBAL	SIN MOROSIDAD
38	ROMERO	CHEUQUEPIL	ELISABETH		TE MEDICINAL	SIN MOROSIDAD
39	MORALES	MORALES	ADRIANA		JOYAS DE PLATA	SIN MOROSIDAD

40	PARDO	MORAGA	KARINA		JOYAS DE CUERO	SIN MOROSIDAD
----	-------	--------	--------	--	----------------	---------------

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 2, 3, 4 y 6 deberá pagar la suma de 0,20 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
JULIAN GRAVENA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO  
MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

BFB/CRH/RGI  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes